



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CERRO AZUL

2019 - 2022 ACUERDO DE CONCEJO N.º 080-2019-MDCA

CERRO AZUL

"Puerto de los Ensueños"

Cerro Azul, 16 de noviembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2019, El expediente N° 5772 - 2019, presentado por el Lic. Erick Christiam Sarmiento Fernández, Coordinador General de la Asociación Cultural Colectivo Sur Real, Informe N° 323-2019-GPP-MDCA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 041- 2019-GAJ-MDCA, Gerencia de Asesoría Jurídica; con respecto

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional. Expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia "concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, determina que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y el artículo 73°, define que las Municipalidades tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:

2. En materia de servicios sociales locales, 2.3 Educación, Cultura, deporte y recreación.

Que, a través del expediente N° 5772 – 2019, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul el día 02 de octubre de 2019, el Lic. Erick Christiam Sarmiento Fernández – Coordinador General de la Asociación Cultural "Colectivo Sur Real", presenta el Proyecto "XI Festival de Literatura y Arte Visual en los Extramuros del Mundo" a realizarse en la provincia de Cañete, evento cultural que se viene realizando del año 2009, cuyos objetivos son promover la lectura y la creatividad (artística y literaria), por lo cual solicitan apoyo para poder llevarlo a cabo en el distrito de Cerro Azul.

Que, con Informe N° 393-2019-GDSYPV/MDCA, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, expresa que ha realizado coordinaciones con el responsable del evento a realizarse "XI Festival de Literatura y Arte Visual en los Extramuros del Mundo", opina VIABLE el apoyo económico con el alquiler del Equipo de sonido estereofónico que consiste en S/ 500.00 soles (x 10 horas).

"Juntos lograremos el cambio"

Dirección: Calle Jorge Chávez N° 440 Cerro Azul - Cañete - Lima | Municipalidad Distrital de Cerro Azul 2019 - 2022

(01) 284 6080 - (01) 2846128 | www.municerroazul.gob.pe | secretaria@municerroazul.gob.pe



Que, Con Informe N° 323-2019-GPPR-MDCA, le Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización – CPC. Fiama Machacuay Román, otorga disponibilidad presupuestal para el apoyo de alquiler de equipo de sonido solicitado por el Colectivo Sur Real, por un monto total de S/ 500.00 soles, la misma que estará afectada a la siguiente meta y partida presupuestal:

Meta 0026 : **Normar y Fiscalizar**
Rubro 08 : **Impuestos Municipales.**
Clasificador : **2.5.3.1.1.99 A Otras personas naturales** **S/ 500.00**

Que, mediante el Informe Legal N° 041- 2019-GAJ-MDCA, Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que resulta viable aprobar, mediante Acuerdo de Concejo el apoyo, debiéndose elevar los actuados al Concejo Municipal.

Que, para el presente caso se aplique el inc. 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual expresa: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión...".

Que, dicha solicitud sometida a votación fue aprobada por **UNANIMIDAD**, por los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de noviembre de 2019; y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 09 de noviembre de 2019 el apoyo solicitado por el Lic. Erick Christiam Sarmiento Fernández – Coordinador General de la Asociación Cultural "Colectivo Sur Real", por el monto de S/ 500.00 soles; para cubrir el pago de alquiler del Equipo de Sonido Estereofónico del día 09 de noviembre de 2019 del evento "XI Festival de Literatura y Arte Visual en los Extramuros del Mundo", el cual promueve la lectura y la creatividad (artística y literaria); de conformidad con los fundamentos expuestos en el presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerente de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad para lo cual se otorga dicho apoyo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General en coordinación con la Oficina de Informática, efectúen la publicación del presente acuerdo Conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"